

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE MOVILIZACION EN PLATAFORMA DE UNA MOTONIVELADORA DESDE EL KM 43+500 RUTA PE-5S (CAMPAMENTO PUCHARINI) HASTA EL KM 7+000 RUTA VARIANTE PE-24A SECTOR TIMARINI, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del SERVICIO DE MOVILIZACION EN PLATAFORMA DE UNA MOTONIVELADORA DESDE EL KM 43+500 RUTA PE-5S (CAMPAMENTO PUCHARINI) HASTA EL KM 7+000 RUTA VARIANTE PE-24A SECTOR TIMARINI, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente SERVICIO DE MOVILIZACION EN PLATAFORMA DE UNA MOTONIVELADORA DESDE EL KM 43+500 RUTA PE-5S (CAMPAMENTO PUCHARINI) HASTA EL KM 7+000 RUTA VARIANTE PE-24A SECTOR TIMARINI, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, permitirá brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.

META	0382 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A
-------------	--

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a brindar corresponde en realizar SERVICIO DE MOVILIZACION EN PLATAFORMA DE UNA MOTONIVELADORA DESDE EL KM 43+500 RUTA PE-5S (CAMPAMENTO PUCHARINI) HASTA EL KM 7+000 RUTA VARIANTE PE-24A SECTOR TIMARINI, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO.

4.1. Actividades Principales del Servicio.

Se realizara la movilizacion, desde el punto de partida desde:

Lugar de Partida:

- Progresiva : Km 43+500
- Carretera : Pte. Reither – Satipo – Puerto Ocopa
- Ruta : PE-5S
- Sector : Campamento Pucharini
- Distrito : Perene



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 18:37:35-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Provincia : Chanchamayo
- Departamento : Junín
- Lugar de Llegada:**
- Progresiva : Km 7+000
- Sector : Timarini
- Carretera : Emp. PE-24A – Pte. Huanacaure – Paratushali – Satipo
- Ruta : RV PE-24A
- Distrito : Satipo
- Provincia : Satipo
- Departamento : Junín

4.2. Recursos a ser provistos por la Entidad

Facilitar la maquinaria a ser movilizad a cuyas características son:

MOTONIVELADORA

- Marca : CATERPILLAR
- Modelo : 140GC
- Longitud : 10.30 metros
- Ancho : 2.50 metros
- Altura : 3.70 metros
- Peso : 14 toneladas

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1. DEL POSTOR

5.1.1 Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. (Acreditar con copia simple).
- El contratista del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta).

5.1.2 Capacidad Técnica:

- Contar con PLATAFORMA con capacidad mínima de 16 toneladas.
- La unidad deberá contar con SOAT.

5.1.3 Experiencia:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 (uno) años brindando servicios materia de la contratación, en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

5.1.4 Experiencia del personal propuesto:

Licencia de conducir del operador mínimo AIIIB y/o AIIC, la que acreditara con copia simple.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503839 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 18:37:47-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A la presentación de la propuesta, el proveedor debe llenar el siguiente formato:

CONDICIONES:

- Forma de Pago : Crédito
- Entrega del Servicio : días
- Validez de la Oferta : días
- Garantía : Días, meses, años
- Disponibilidad : Inmediata
- IGV : Incluye / No incluye

6. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que costara de un (01) entregable, conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLES	DOCUMENTOS A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	• 01 informe con el sustento de actividades del servicio prestado.

Para el trámite de pago el postor deberá presentar un informe con el sustento del servicio prestado, el cual debe de contener la siguiente documentación:

- Factura
- Carta de Presentación
- Informe del servicio prestado.
- Panel fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada), mínimo 04 fotos.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de tres (03) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de dos (02) días calendario o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se inicia desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio, hasta la conformidad de la última prestación de pago.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibiendo de dejar



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2020 16:38:04-0500



sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procede a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la prestación del Servicio es en el ámbito del SERVICIO DE MOVILIZACION EN PLATAFORMA DE UNA MOTONIVELADORA DESDE EL KM 43+500 RUTA PE-5S (CAMPAMENTO PUCHARINI) HASTA EL KM 7+000 RUTA VARIANTE PE-24A SECTOR TIMARINI, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO.

Lugar de Partida:

- Progresiva : Km 43+500
- Carretera : Pte. Reither – Satipo – Puerto Ocopa
- Ruta : PE-5S
- Sector : Campamento Pucharini
- Distrito : Perene
- Provincia : Chanchamayo
- Departamento : Junín

Lugar de Llegada:

- Progresiva : Km 7+000
- Sector : Timarini
- Carretera : Emp. PE-24A – Pte. Huanacaure – Paratushali – Satipo
- Ruta : RV PE-24A
- Distrito : Satipo
- Provincia : Satipo
- Departamento : Junín

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIÁS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503630 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2026 16:38:16-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico del servicio) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Entregar el equipo después del plazo establecido	S/. 600.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la recepción.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Nota: Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) sumados la penalidad por prestación total del servicio y otras penalidades correspondiente al monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
 FAJ 20503603639 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/03/2026 16:38:29-0500



13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503000 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2028 16:38:41-0500



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 ~ Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20603603890 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2020 10:38:52-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones


Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SAENZ Gilberto FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/03/2020 10:39:04-0500
Elaborado por	

 ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por